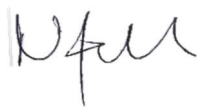


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 7 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2017-272 de **FREDDY CELIZ PUYO** contra **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**. Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 29 de octubre de 2021, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante y a cargo de la demandada.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

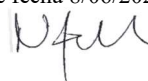
EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 093 de fecha 8/06/2023

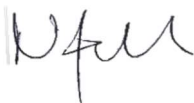


NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. siete (7) de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-272 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor del demandante **FREDDY CELIZ PUYO**:

A cargo de **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$2.000.000



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

De otro lado, solicita el apoderado de la parte actora en escrito agregado a folios 403 y 404, se ordene la entrega a su favor del título consignado al proceso por parte de la demandada.

De conformidad con lo anterior, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales, se encontraron constituidos a órdenes de éste juzgado y para el presente proceso ordinario, el título número No. 400100008804947 por valor de \$24.087.290 según reporte del Banco Agrario de Colombia (fl. 400), y por ser procedente, se dispone:

La entrega del título judicial número 400100008804947, por valor de \$24.087.290, a favor del apoderado del demandante Dr. RUBÉN DARÍO MAYA RESTREPO, identificado con C.C. 4.558.049 y portador de la T.P. 18.161 del C.S., de la J., por contar con facultad expresa para recibir títulos judiciales (fls. 1 a 4). **Por Secretaría**, procédase al abono a cuenta de conformidad con la certificación visible al folio 407.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

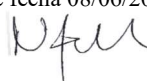


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 093 de fecha 08/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA